RESOLUCION N.º 389
DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.", EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa se servicios públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P. desarrollo invitación Privada del 30 de octubre del 2024, siguiendo los parámetros exigidos dentro del artículo 22 del manual de contratación de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. una vez certificado por parte de la almacenista proveedores inscritos en la base de datos, se procedió a realizar Invitación Privada a **JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S. ZOMAC** con Nit. 900872293-7 y **ALCUBO INTEGRAL SAS** con Nit 901403370-9, manifestándoles la convocatoria para participar en el proceso que tiene por objeto: **"CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROCESO DE FILTRACION MULTIPLES ETAPAS "FIME" DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** la invitación se envió mediante correo electrónico a los proveedores antes indicados, donde se manifestó unos términos de contratación y el cronograma para el desarrollo de la etapa precontractual hasta la contractual, indicando que la fecha de presentación de la propuesta y cierre del proceso se adelantaría el día 07 de noviembre de 2024 .

Que la solicitud mencionada en la invitación privada del 30 de octubre del 2024, se desarrolló conforme a los Estatutos de la Empresa, y el correspondiente manual de contratación.

Que una vez cumplido el término establecido dentro del cronograma de la Invitación privada del 30 de octubre del 2024, la única propuesta allegada ante la plataforma Secop ii y las oficinas de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A. E.S.P. fue la presentada por el señor Edinson Frank Jurado Calderon representante legal de **JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S ZOMAC** con NIT 900872293-7 el día 07 de noviembre del 2024.

Que el Comité de contratación conformado tal y como se regula en el artículo 44 del manual de contratación de la empresa, verifico los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta allegada por el señor **Edinson Frank Jurado Calderon** representante legal de **JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S ZOMAC** con NIT 900872293-7.

contratación de la invitación Privada del del 30 de octubre del 2024, los estudios previos, y demás disposiciones anexas al proceso en mención.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villagarzón, a los doce (12) días del mes de noviembre de la vigencia dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERLY FABIAN GARCIA ORTIZ
Gerente Aguas La Cristalina S.A E.S. P

Proyecto:
Dario Alejandro Guerrero
Asesor Jurídico Externo